



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 7 de octubre de 2015

RES. PRESIDENCIA N° 973 /2015

VISTO:

El expediente N° CM OAyF N°215/12-0 y la Actuación N° 19640/14 s/ Convenio Marco entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. Pres. N° 693/2012 –ratificada por Res. CM N° 395/2012-, fue aprobado un Convenio Marco de Cooperación entre este Consejo y la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), en el que las partes se comprometieron a colaborar entre sí, a partir de la disponibilidad de sus recursos propios, y a realizar conjuntamente en la medida de sus necesidades y objetos comunes, todo tipo de acciones que contribuyan a promover y hacer efectivos sus fines.

Que en particular, convinieron el desarrollo conjunto de acciones que permitan mejoras en la gestión de los temas vinculados a la justicia de la Ciudad y/o el análisis de los procesos que permitan optimizar los recursos del Estado en conformidad con una gestión eficiente (Cláusula Segunda, puntos b y d).

Que asimismo, y a fin de concretar los objetivos mencionados, las partes acordaron instrumentar en convenios específicos las tareas de que se trate (Cláusula Cuarta).

Que en tal contexto, por conducto de la Res. CM N° 133/2014, se aprobó la suscripción de un Convenio Específico entre este organismo y la mencionada universidad nacional, cuyo principal objetivo es la prestación de asistencia técnica por parte de esta última al Consejo, con el fin de generar una “Guía del Consejo de la Magistratura de la CABA”, que contenga información sistematizada sobre las principales funciones de este Consejo (Cláusula Primera) en contraprestación de lo cual el organismo abonará la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) (Cláusula Sexta).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que en el mismo Convenio Específico se prevé que cada una de las partes designará un representante que conformará la Unidad de Coordinación a los efectos del desarrollo conjunto del programa y de las obligaciones asumidas en el mismo (Cláusula Segunda).

Que ahora bien, y mediante la actuación referenciada en el Visto, se promueve ahora la suscripción de una Addenda al Convenio Específico antes mencionado, tendiente a contemplar el Diseño Web de la Guía, con el propósito de obtener un producto dinámico que sea factible de modificación de acuerdo con los cambios que se produzcan tanto en los funcionarios como magistrados del Poder Judicial, como así también en las acciones que llevara a cabo en un futuro el Consejo de la Magistratura.

Que mediante este diseño web mejoraría la interacción digital del Consejo con los ciudadanos a través de una Guía actualizable de servicios e información útil de navegación sencilla y accesible.

Que el proyecto de Addenda ha sido elaborado de acuerdo con requerimientos en tal sentido del propio Consejo de la Magistratura, siendo las actividades a desarrollarse la implementación de la versión digital de la Guía del Poder Judicial de la CABA, la adaptación de la identidad visual y los contenidos de la publicación al formato web y la incorporación de herramientas de navegación interactivas y bases de datos administrables de directorios de organismos y nóminas de jueces.

Que, a tal fin, será necesario disponer de nuevos recursos humanos que requerirán una ampliación del presupuesto previsto en el Convenio Específico, estimándose la misma en la suma de \$ 80.000 pagaderos en su cien por ciento (100%) contra la entrega del informe final por parte de la UNSAM.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia y emitió el Dictamen N° 6404, mediante el cual sostiene que no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite de la firma de este convenio.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura**

Que por lo expuesto, y toda vez que no se ha determinado la fecha de la próxima reunión Plenaria de Consejeros, corresponde que esta Presidencia apruebe la Addenda al Convenio Específico, para su posterior ratificación por el Plenario.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

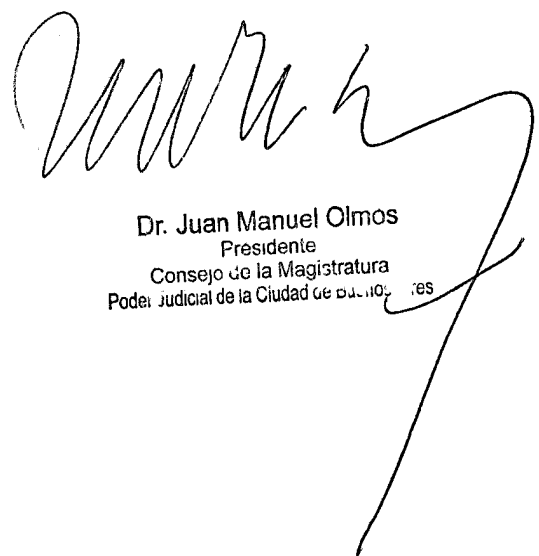
RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar la suscripción de la Addenda al Convenio Específico entre la Universidad Nacional de General San Martín y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Res. CM N° 133/2014, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º: Elevar al Plenario la presente Resolución para su ratificación.

Art. 3º Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 973 /2015



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RES. PRES. N° 973 /2015

ANEXO I

**ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN.**

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidente Dr. Juan Manuel Olmos, con domicilio en Avda. Julio A. Roca 516 de esta Ciudad, por una parte, en adelante el “CMCABA” y, por la otra, la Universidad Nacional de General San Martín, representada en este acto por su Rector Dr. Carlos Ruta, con domicilio en la calle Yapeyú 2068, de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en adelante “UNSAM”, conjuntamente denominadas “LAS PARTES”, acuerdan suscribir la presente ADDENDA al Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad Nacional de General San Martín, suscripto a los 28 días del mes de octubre de 2014, en adelante la “ADDENDA”.

ANTECEDENTES

1. En fecha 28 de octubre de 2014, el “CMCABA” suscribió con la “UNSAM” un Convenio Específico para la prestación de Asistencia Técnica para la elaboración de una “Guía del Consejo de la Magistratura de la CABA” que contenga información sistematizada sobre las principales funciones de dicho organismo.
2. Que la vigencia del mencionado convenio fue por el término de 4 (CUATRO) meses a partir de la aprobación del mismo.
3. Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta, la Unidad de Coordinación supervisó la marcha de las actividades y el desarrollo de la Guía del Consejo de la Magistratura, la que fue publicada con posterioridad en soporte papel, conforme los objetivos trazados en el Plan de Trabajo.
4. Del trabajo realizado, surge la necesidad de efectuar el Diseño Web de la Guía, con el propósito de obtener un producto dinámico que se pueda modificar de acuerdo con los



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

cambios que se produzcan tanto en los funcionarios y magistrados del Poder Judicial, como en las acciones que llevará adelante en el futuro el “**CMCABA**”. Ello con el propósito de mejorar la interacción digital del “**CMCABA**” con los ciudadanos a través de una guía de servicios e información útil de navegación sencilla y accesible. Que la necesidad de contar con los recursos humanos para llevar adelante el objeto descripto, resulta necesaria una ampliación presupuestaria.

En virtud de las consideraciones expuestas, “**LAS PARTES**” convienen en celebrar la presente “**ADDENDA**”, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: El objeto de la presente consiste en que la “**UNSAM**” realice diversas actividades complementarias, detalladas en el ANEXO que forma parte integrante de la presente, profundizando la asistencia técnica consistente en la elaboración de una “Guía del Consejo de la magistratura de la CABA”.

CLAUSULA SEGUNDA: Ampliase el monto establecido en la CLÁUSULA SEXTA del Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad Nacional de General San Martín suscripto a los 28 días del mes de octubre de 2014, en PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000), estipulados de la siguiente manera: el cien por ciento (100%) a la finalización de la tarea con la entrega del informe final. Dicha suma incluye el diez por ciento (10%) correspondiente a los gastos administrativos.

CLAUSULA TERCERA: La duración de la presente “**ADDENDA**” será de dos (2) meses contados a partir de la fecha de suscripción de la misma, pudiendo ser prorrogada a pedido de “**LAS PARTES**”.

La presente “**ADDENDA**” se incorpora al Convenio señalado en la CLÁUSULA PRIMERA y no modifica ninguna de sus demás cláusulas.

En prueba de conformidad y aceptación de la presente se firman 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2015.-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO DE LA “ADDENDA”

Actividades:

1. Implementación de la versión digital de la Guía del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Adaptación de la identidad visual y los contenidos de la publicación al formato web.
3. Incorporación de herramientas de navegación interactivas y bases de datos administrables de directorios de organismos y nóminas de jueces.